

tuccion, y Acordó, que Dho alcantar, lo haya cobrando el
 nominado Adminⁿ. de los productos que rēdituen. los Arrendam^{tos}
 de los Prop^s. en este p^{re}s. año, y p^{ri}ncipalm^{te}. haga pago, y
 reintegro de los caud^s. que se huviesen sacado a préstamo, y con
 Dha qualidad, de los efectos del Arbitrio del Vino, q^o. asimismo
 entran en poder de Dho Depositario, para los gastos de la co-
 mersada R^l. Proclamacion, satisfaciendo su importe antes,
 que los demas recibos de Dho alcantar; y que se continuen
 las diligencias para la cobranza de las resultas comprehen-
 didas en la referida Cuenta, la q^{al}. se pase à la Contaduria
 donde se tenga presente, como las demas de esta naturaleza
 para los efectos que puedan ocurrir.

Auto del S.^o }
 Alcalde May^r } D.^o Alesso Manresa, Regidor, manifestó, y leio à la letra un Auto
 Sobre la causa }
 del Arbit^o. del } provehido por el S.^o D.^o Juan Antonio S.^{ta} Maria, Alcalde Mayor, y
 Vino }
 Themiene Correg^r. de esta Ciudad à veinte del proximo junio, en
 el que por las razones que se constan, reduce, y revoca el Arrenda-
 miento del Arbitrio del Vino à sesenta mil R.^s. Vellon, de las
 sesenta, y seis mil, quinientos, quatrocientos, y dos R.^s. con cinco m^{os}, en
 que lo nombró D.^o Thomaz del Rio, por tiempo de quatro años

